	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO NO. 069-23**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 069-23**	**Fecha:**	**JUNIO**
OBJETO	SUMINISTRO ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	YINA PAOLA LOMBANA TOUS C.C. 23216872; NIT 23216872-8		
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.		
CDP	347 de 17-05-2023		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por el Doctor **JORGE EDUARDO SUAREZ GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 6.773.841, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según Resolución No.118 de diecisiete (17) de mayo expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se prorrogó el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E H.L.C.I, **,** y quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.216.872 de Tolú, con NIT 23216872-8, según consta en el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, que tiene la misión de prestar servicios de salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, pero que reciben subsidio a la oferta, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de 43 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular. **2).** Atendiendo a las necesidades de la empresa, se hace necesario contratar la adquisición de útiles y elementos de oficina para lograr la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros que permitan la prestación de servicios de salud con calidad, cobertura, eficiencia y oportunidad, en cumplimiento del eje misional y objetivo social de la empresa. **3).** Por lo anteriormente expuesto y para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones, para la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se hace indispensable contar con los insumos descritos para una atención oportuna y con calidad, por lo que lo que se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica que tenga una actividad comercial, acorde, para esta ejecución, en la modalidad de Bolsa o monto agotable. **4).** El sistema de despachos parciales, bajo la modalidad de bolsa o monto agotable con precios fijos, es el medio más adecuado y oportuno, debido a que permite periódicamente el suministro real de útiles necesarios para la prestación del servicio, evitando los agotados y/o sobre inventarios de los mencionados insumos. **5).** El promedio fue determinado por el año 2023 por medio de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II -SIP-021-23 y correo electrónico. **6).** Cabe aclarar que para el cálculo del papel fotocopia Carta y papel fotocopia Oficio solo se tuvo en cuenta el consumo de los Centros de Salud de la zona insular ya que no están incluidos en el contrato de alquiler de equipos de cómputo que tienen como obligación la entrega de estos insumos a los demás Centros de Atención. **7).** Que luego del respectivo proceso de evaluación y conforme a derecho se determinó que el **YINA PAOLA LOMBANA TOUS**, cumplió con todos los requisitos, jurídicos, técnicos y financieros exigidos, además su oferta económica se ajusta al presupuesto de la entidad. **8).** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad **No.347 de 17-05-2023,** expedido por el Profesional encargado de funciones de Presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	SUMINISTRO ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO	Las especificaciones técnicas del objeto a contratar serán aquellas que se encuentran descritas en el estudio previo e invitación del proceso, entre esas la siguiente: - **CONDICIONES DE ENTREGA: (DÓNDE, CUANDO Y CÓMO SE DEBEN ENTREGAR LOS ÚTILES**) Los útiles serán entregado en la bodega de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en los horarios comprendidos de 07:00 AM A 04:00 PM, personalmente por el

<table>
<tr><td></td><td>proveedor o la persona asignada para la entrega de estos insumos, en compañía del personal que atiende la bodega.

Todo los artículos o insumos deben estar en empaque adecuado para facilitar la entrega y conteo de los mismos.</td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<table>
<tr><th>CODIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCION DEL ARTICULO</th></tr>
<tr><td>14101500</td><td>MATERIAS PRIMAS</td></tr>
<tr><td>14111800</td><td>PAPELES DE USO COMERCIAL</td></tr>
<tr><td>44121700</td><td>INSTRUMENTO DE ESCRITURAS</td></tr>
<tr><td>44121600</td><td>SUMINISTRO DE ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>14111500</td><td>PAPELERIA IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR</td></tr>
<tr><td>26111700</td><td>BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) TÉRMINO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de Cartagena, específicamente en la sede administrativa-oficina de almacén de la E.S.E H.L.C.I,

Su domicilio contractual será en la ciudad de Cartagena, Bolívar.</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA adquirirá con LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes:

1. Suministrar en la cantidad y calidad los útiles y elementos de oficina de acuerdo a las necesidades indicadas por la E.S.E. Cartagena de Indias, dentro del horario indicado por el Supervisor del Contrato.

2. Entregar oportunamente los útiles y elementos de oficina requeridos por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en el punto de entrega definido según las partes.

3. Garantizar durante el término de la ejecución del contrato los precios de los útiles y elementos de oficina definidos en las propuestas.

4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la ESE, sin costo alguno, todos los insumos que resulten averiados o vencidos, al momento de la entrega, en un tiempo estipulado de 8 días hábiles a partir de la entrega del artículo en almacén.

5. Cumplir totalmente Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad.

6. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato que se encuentren inmersas dentro de las responsabilidades contractuales.

7. Asumir la responsabilidad del traslado, manejo, deterioro o pérdida de los insumos, la cual solo será asumida por la ESE, a partir de la entrega de éstos a entera satisfacción.

8. Realizar en todo caso, la totalidad de las actividades que se requieran para el cumplimiento de lo pactado de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del mismo.

9. Entregar de manera oportuna la documentación para la radicación de facturas junto con el pedido, en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.</td></tr>
</table>

	10. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, sarlaft, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C. I **11.** Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato. **12.** Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato. **13.** Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **15.** Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Para todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajadores de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. La E.S.E H.L.C. I no adquiere ninguna obligación de tipo laboral con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	**1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. **2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **10.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **11.** Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. **12.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **13.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) IVA INCLUIDO.** El valor del contrato será cancelado de conformidad a la oferta económica presentada por el contratista así:

ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCION	UNIDAD DE EMPAQUE	PROPUESTA ECONOMICA		
				VALOR UND	IVA	TOTAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR	PORTATIL, REDONDA PARA HUELLA DIGITAL.	UND.	$9,400	$1,786	$11,186
2	ALMOHADILLA DACTILAR PARA SELLOS	COJÍN PARA SELLOS PLÁSTICA, GRANDE.	UND.	$5,700	$1,083	$6,783
3	ARCHIVADOR ACORDEÓN	CARPETA ARCHIVADORA DE FUELLE, OFICIO, 30 BOLSILLOS.	UND.	$45,000	$8,550	$53,550
4	ARCHIVADOR AZ	CARPETA LEGAJADORA AZ **TAMAÑO CARTA**, CARTÓN RÍGIDO HERRAJE METÁLICO.	UND.	$11,000	$2,090	$13,090
5	ARCHIVADOR AZ	CARPETA LEGAJADORA AZ **TAMAÑO OFICIO**, CARTÓN RÍGIDO HERRAJE METÁLICO.	UND.	$11,000	$2,090	$13,090
6	BANDAS DE CAUCHOS	BANDA DE CAUCHO 73x 2MMx 25GR	UND.	$1,750	$333	$2,083
7	BLOCK RAYADO	LÍNEA CORRIENTE x 80 HOJAS, TAMAÑO CARTA.	UND.	$3,800	$722	$4,522
8	BOLSA PLASTICA 0.60x0.76 CMS.	CUALQUIER COLOR EXCEPTO ROJO O VERDE.	UND.	$1,500	$285	$1,785
9	BOLSA PLASTICA 0.90x0.99 CMS.	CUALQUIER COLOR EXCEPTO ROJO O VERDE.	UND.	$700	$133	$833
10	BOLSA PLASTICA 49x0.50 CMS.	CUALQUIER COLOR EXCEPTO ROJO O VERDE.	UND.	$600	$114	$714
11	BOLSILLO PROTECTOR PLÁSTICO	PAQUETE x 20 UNIDADES, TAMAÑO CARTA.	UND.	$9,500	$1,805	$11,305
12	BORRADOR DE NATA	MEDIANO.	UND.	$750	$143	$893
13	BORRADOR TABLERO ACRÌLICO	EN MADERA.	UND.	$4,500	$855	$5,355
14	CAJA MICROCOLSA	CON TAPA PARA ARCHIVO	UND.	$11,000	$2,090	$13,090
15	CARPETA ARCHIVO	4 ALETAS CARTÓN DESACRIFICADAS, TAMAÑO OFICIO.	UND.	$5,500	$1,045	$6,545
16	CARPETA EXPANDIBLE CON ASA ORGANIZADOR DE 13 BOLSILLOS	PLÁSTICO, COLORES SURTIDOS.	UND.	$37,000	$7,030	$44,030
17	CARPETA LEGAJADORA	DESAFICADA 2 TAPAS 600GR, TAMAÑO OFICIO.	UND.	$10,000	$1,900	$11,900
18	CARPETAS 2 TAPAS YUTE	CON REFUERZO EN TELA, TAMAÑO OFICIO.	UND.	$13,500	$2,565	$16,065
19	CARPETA ARCHIVO	4 ALETAS, CARTÓN	UND.	$4,900	$931	$5,831
20	CARTULINAS	PLIEGO, BRISTOL x 160GR	UND.	$2,500	$475	$2,975

		21	CD R.	700MB, CON FORRO INDIVIDUAL.	UND.	$2,700	$513	$3,213	
		22	CHINCHES METALICOS	X 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS.	CAJA PEQUEÑA.	$1,800	$342	$2,142	
		23	CINTA DE ENMASCARAR	½ PULGADA x 20 MTS.	ROLLO.	$6,500	$1,235	$7,735	
		24	CINTA PEGANTE TRANSPARENTE DELGADA.	12 MM x 40 MTS.	ROLLO.	$3,000	$570	$3,570	
		25	CINTA TRANSPARENTE ANCHA.	2 PULGADAS x 109.361 YARDAS.	ROLLO.	$11,500	$2,185	$13,685	
		26	CLIPS MARIPOSA	x 50 UNIDADES	CAJA PEQUEÑA.	$3,800	$722	$4,522	
		27	CLIPS SENCILLOS	METÁLICO x 100 UNIDADES.	CAJA PEQUEÑA.	$3,000	$570	$3,570	
		28	PAPEL AUTOADHESIVO (CONTAC) COLORES SURTIDOS.	X 20 MTS.	ROLLO.	$170,000	$32,300	$202,300	
		29	CORRECTOR LIQUIDO LÁPIZ	3.5ML	UND.	$7,000	$1,330	$8,330	
		30	CUENTA FACÍL-HUMEDECEDOR DE DEDOS.	14GR.	UND.	$8,000	$1,520	$9,520	
		31	DISCO DURO EXTERNO	DE 1 TERABYTE	UND.	$320,000	$60,800	$380,800	
		32	ENGRAPADORA ENTANDAR.	DE ESCRITORIO, MEDIANA.	UND	$30,000	$5,700	$35,700	
		33	EXACTO METALICO MEDIANO.	18MM.	UND.	$9,000	$1,710	$10,710	
		34	FOLDERES CELUGUIA.	TAMAÑO OFICIO, DE CARTÓN.	UND.	$800	$152	$952	
		35	FOLDERES CELUGUIA.	TAMAÑO OFICIO, PLASTICO.	UND.	$5,700	$1,083	$6,783	
		36	FOLDERES COLGANTES.	TAMAÑO OFICIO, CARTÓN.	UND.	$2,200	$418	$2,618	
		37	GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICOS.	X 20 UND.	PAQUETE.	$6,500	$1,235	$7,735	
		38	GRAPAS ESTANDAR SENCILLAS.	GALVANIZADAS X 5000 UNDS	CAJA.	$4,500	$855	$5,355	
		39	GRAPAS INDUSTRIALES	GALVANIZADAS X 1000 UNDS	CAJA PEQUEÑA.	$9,000	$1,710	$10,710	
		40	LAPICEROS NEGRO	PARA OFICINA.	UND.	$800	$152	$952	
		41	LAPIZ NEGRO	MADERA, PARA OFICINA.	UND.	$1,000	$190	$1,190	
		42	LAPÌZ ROJO	MADERA, PARA OFICINA.	UND.	$1,300	$247	$1,547	
		43	LIBRETA DE NOTAS	50 HOJAS, LOMO GRAPADO Y REFORZADO, MEDIA CARTA.	UND.	$4,000	$760	$4,760	
		44	LIBRO CONTABILIDAD	200 FOLIOS, TAMAÑO OFICIO.	UND.	$30,000	$5,700	$35,700	
		45	LIBRO DE ACTAS	RAYADO, 80 HOJAS	UND.	$17,000	$3,230	$20,230	
		46	LIMPIÓN DE TELA ABSORBENTE MULTIUSOS.	48 x 25 CTM.	UND.	$5,000	$950	$5,950	
		47	MARCADOR BORRABLE GRUESO.	COLORES SURTIDOS	UND.	$5,000	$950	$5,950	
		48	MARCADOR SHARPIE	COLORES SURTIDOS	UND.	$5,000	$950	$5,950	

		49	MARCADOR PERMANENTE GRUESO	COLORES SURTIDOS	UND.	$3,500	$665	$4,165
		50	MEMORIA USB	32 GB.	UND.	$45,000	$8,550	$53,550
		51	PAPEL PARA FOTOCOPIA **CARTA**	RESMA X 500 HOJAS.	UND.	$24,000	$4,560	$28,560
		52	PAPEL PARA FOTOCOPIA **OFICIO**	RESMA X 500 HOJAS.	UND.	$28,000	$5,320	$33,320
		53	PAPEL PERIODICO	PLIEGO.	UND.	$600	$114	$714
		54	PEGA STICK EN BARRA	40 GR.	UND.	$11,000	$2,090	$13,090
		55	PEGANTE LIQUIDO (COLBON)	225 GR	FRASCO.	$8,500	$1,615	$10,115
		56	PERFORADORA ESTANDAR	2 HUECOS, METALICA.	UND.	$32,000	$6,080	$38,080
		57	PILAS TRIPLE A		UND.	$6,000	$1,140	$7,140
		58	PILAS AA		UND.	$6,000	$1,140	$7,140
		59	PLANILLERO PLASTICO	TAMAÑO OFICIO	UND.	$7,000	$1,330	$8,330
		60	REGLA PLÁSTICA	X 30 CMT	UND.	$1,600	$304	$1,904
		61	RESALTADOR GRUESO	COLORES SURTIDOS	UND.	$4,000	$760	$4,760
		62	ROTULOS ADHESIVOS REDONDOS	13MM, COLORES SURTIDOS	PAQUETE x 30.	$13,000	$2,470	$15,470
		63	SACAGRAPAS ESTANDAR	METALICO	UND.	$3,200	$608	$3,808
		64	SACAPUNTA	METALICO	UND.	$600	$114	$714
		65	SELLO FECHADOR NORMAL	4MM	UND.	$32,000	$6,080	$38,080
		66	SELLOS PRINTER	REF. 4913	UND.	$35,000	$6,650	$41,650
		67	SOBRE DE MANILA	TAMAÑO CARTA.	UND.	$800	$152	$952
		68	SOBRE DE MANILA	TAMAÑO OFICIO	UND.	$800	$152	$952
		69	TIJERAS PARA PAPEL	8.5 HOJAS DE ACERO INOXIDABLE, AGARRE DE CAUCHO.	UND.	$10,000	$1,900	$11,900
		70	TINTA PARA SELLO	30 ML.	FRASCO.	$7,000	$1,330	$8,330

8) FORMA DE PAGO:	**EL CONTRATISTA** previa entrega efectiva de los bienes objeto del presente contrato presentará su facturación junto con los comprobantes de ingreso a almacén, recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos administrativos. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. s. En el evento en que el término de ejecución del contrato llegue hasta el mes de diciembre de 2023, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.
8.1. PARÁGRAFO PRIMERO:	El presente no genera relación laboral alguna con el contratista o con el personal que utilice en la ejecución de los procesos, en consecuencia, no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor del contrato. Por ningún proceso la E.S.E. H.L.C.I, cancelará al **CONTRATISTA** sumas que correspondan a servicios prestados que no hagan parte

	del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados para ella.
9) GARANTÍAS:	El CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato una garantía a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, que ampare los siguientes riegos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. **C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS**: Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.
9.1. PARÁGRAFO PRIMERO:	Cada vez que se incremente el valor del presente contrato, o en caso de prorrogarse **EL CONTRATISTA** deberá ampliar y prorrogar el valor y la vigencia de las pólizas en los términos que exige el contratante. Las primas que ocasionen en la renovación de las fianzas están a cargo del contratista.
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de **EL CONTRATISTA.** **B.** Cuando **LA EMPRESA** sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por **EL CONTRATISTA** o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA.** **E.** Por el incumplimiento, por parte del **CONTRATISTA** de las instrucciones emitidas por **LA EMPRESA**, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **ENTIDAD** contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir

	a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2023, según CDP No. 347 de 17-05-2023.
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESION	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario asigna al área de recurso físico -Dirección Apoyo Logístico administrativo de la ESE HLCI, quien velara por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato**; b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto
17.1 PARÁGRAFO.	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, **LA EMPRESA** podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo **AL CONTRATISTA**, el cual se obliga a permitirlas.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del **CONTRATISTA**. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el

	contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el **CONTRATISTA**. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1. PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E tiene la facultada de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 73 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **CONTRATIST**A no asume su debida y oportuna defensa, el **CONTRATANTE** podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA** quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA**, debe pagar al **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C.I., adeude **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
24) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
25) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS	

CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
26) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 347 de 17-05-2023. **c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
27) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
28) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena. - **EL CONTRATISTA** en Barrio Bruselas diagonal 23 #37-71, Cartagena; distribucionesyl@gmail.com
29)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Elaboró: María José Blanco-P.U Contratación	
Revisó: Ketty Méndez Guerra-P. E Contratación	
Aprobó: Aura Moreno Ortiz- Subgerente Administrativa y Financiera	

.